

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 28** *ADENDA de 15 de marzo de 2024, al convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Social District, para la realización de actividades en los hospitales del Servicio Madrileño de Salud que favorezcan la humanización y mejoren la calidad de vida de pacientes y acompañantes a través del programa “Músicos por la salud”.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con los artículos 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio y 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. José Guillermo Fernández Giner, en nombre y representación de la Fundación Social District, con domicilio social en la calle Coso 25 Planta 2º Pta. 17 CP 50003 Zaragoza y NIF G99444184, en su calidad de presidente del patronato según consta en certificado del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de fecha 16 de enero de 2024, y en virtud del artículo 16 de sus estatutos.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda al convenio y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 20 de junio de 2018 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Social District, para la realización de actividades en los hospitales del Servicio Madrileño de Salud que favorezcan la humanización y mejoren la calidad de vida de pacientes y acompañantes a través del programa “Músicos por la Salud”.

Segundo

El convenio prevé expresamente en su cláusula primera la posibilidad de implantación inicial en determinados hospitales y la posibilidad de extensión a otros centros hospitalarios a lo largo de la vigencia de este convenio en los que el mismo se aplica lo que no supone modificación del objeto del convenio y cuya propuesta se estudiará acordándose si procede, en la comisión mixta de seguimiento. Conforme a esto, se ha considerado conveniente para la finalidad de la humanización de la asistencia sanitaria y de acuerdo con el objeto del convenio extender su implantación al Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, Hospital Universitario del Henares y Hospital Psiquiátrico Doctor Rodríguez Lafora, como consta en el acta número 12 de la comisión mixta de seguimiento del convenio.

Tercero

De acuerdo con su cláusula novena, el convenio estará vigente desde el día siguiente al de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por períodos bienales hasta un máximo de dos períodos (cuatro años adicionales), mediante acuerdo escrito, salvo que medie denuncia expresa de una de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses a la terminación de la vigencia del convenio o de sus prórrogas.

Posteriormente, se prorrogó su vigencia por dos años finalizando su vigencia el 20 de junio de 2024.

Cuarto

La evaluación de las actuaciones derivadas del convenio ha sido favorable y la Fundación Social District ha manifestado su deseo de mantener la línea de colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud para dar continuidad al objeto del convenio, por lo que las partes están de acuerdo en prorrogar por dos años más la vigencia del convenio.

Por lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir esta adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Centros sanitarios a los que se extiende la aplicación del convenio

La aplicación del convenio suscrito el 20 de junio de 2018 entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Social District, para la realización de actividades en los hospitales del Servicio Madrileño de Salud que favorezcan la humanización y mejoren la calidad de vida de pacientes y acompañantes a través del programa “Músicos por la Salud” se extiende al Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, Hospital Universitario del Henares y Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora.

Segunda

Acuerdo de prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de referencia, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 21 de junio de 2024 y el 20 de junio de 2026, ambas fechas incluidas.

Con independencia del período de prórroga indicado, se entenderá que el día de perfección de este acuerdo es aquel en el que se encuentre firmado por todas las partes intervinientes.

En prueba de conformidad, se firma la presente adenda.

Madrid, a 15 de marzo de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Fundación Social District, el Presidente, José Guillermo Fernández Giner.

(03/4.402/24)

